

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 9 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, - 1 JUN 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente de la siguiente manera: a) **El Ministerio de la Defensa Nacional**, destinado principalmente a la compra de módulos prefabricados, puentes móviles, el complemento para el pago de un helicóptero BELL 429, mantenimiento de instalaciones, combustibles, uniformes, excavadoras anfibia, un túnel de viento que se utilizará en el entrenamiento del personal paracaidista, una embarcación militar, un cabezal y una planta generadora de electricidad; b) **El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, Caso de la Finca Chavil Choch Chinic; c) **El Ministerio de Cultura y Deportes**, con el objetivo de financiar la nómina de personal permanente, supernumerario y jornales, complementos salariales, aguinaldo, bono 14 y vacacional, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales; así



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

como, el mantenimiento y reparación de la fuente y espacios de la Plaza Principal del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias; mobiliario y equipo utilizado en el Parque Arqueológico Tayasal; asimismo, adquisición de museografía y la construcción de un edificio en el Museo Caracol del Tiempo, ubicado en el Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj, El Asintal, Retalhuleu; y, d) El Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de adquirir alimento complementario fortificado del Programa Nutrin niños en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición; para lo cual varias Entidades de la Administración Central ponen a disposición los espacios correspondientes; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **176** de fecha **30 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **145-2023** de fecha **31 MAYO 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			230,734,629	230,734,629
11	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		64,000	
149	Ministerio de Gobernación	21		287,477	
150	Ministerio de Gobernación	21		1,462,414	



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
152	Ministerio de Gobernación	11 31 32		171,277 3,677 28,965	
154	Ministerio de Gobernación	21		6,894,757	
155	Ministerio de Gobernación	31 32		4,015,082 2,969,365	
156	Ministerio de Gobernación	21		824,857	
158	Ministerio de Gobernación	11		1,622,358	
160	Ministerio de Gobernación	18		10,000	
161	Ministerio de Gobernación	21		2,869,864	
162	Ministerio de Gobernación	21		823,856	
163	Ministerio de Gobernación	11		36,915,221	
164	Ministerio de Gobernación	21		101,402	
68	Ministerio de la Defensa Nacional		12		81,234,863
570	Ministerio de Educación	11 21 52		46,691,339 10,611,991 20,696,670	
111	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11 52		50,000,000 40,000,000	
77	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		11		39,499,766



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
17	Ministerio de Energía y Minas	12		2,740,488	
18	Ministerio de Energía y Minas	71		523,593	
76	Ministerio de Cultura y Deportes		11		5,900,000
78	Ministerio de Cultura y Deportes		11		24,993,310
81	Ministerio de Cultura y Deportes		11		35,606,690
95	Ministerio de Cultura y Deportes		11		13,500,000
26	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	71		405,976	
23	Ministerio de Desarrollo Social		11		15,000,000
			12		15,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos
71 Donaciones internas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>230,734,629</u>	<u>230,734,629</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>64,000</u>	
Funcionamiento	64,000	

JMLP/expch/apcv/omv/dbqg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Gobernación	<u>59,000,572</u>	
Funcionamiento	55,043,120	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>3,957,452</u>	
Inversión Física	3,957,452	
Ministerio de la Defensa Nacional		<u>81,234,863</u>
Funcionamiento		53,908,880
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>27,325,983</u>
Inversión Física		18,325,983
Transferencias de Capital		9,000,000
Ministerio de Educación	<u>78,000,000</u>	
Funcionamiento	78,000,000	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>90,000,000</u>	
Funcionamiento	90,000,000	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación		<u>39,499,766</u>
Funcionamiento		39,499,766
Ministerio de Energía y Minas	<u>3,264,081</u>	
Funcionamiento	2,740,488	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>523,593</u>	
Inversión Física	523,593	
Ministerio de Cultura y Deportes		<u>80,000,000</u>
Funcionamiento		55,006,690
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>24,993,310</u>
Inversión Física		24,993,310
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>405,976</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>405,976</u>	
Inversión Física	405,976	

JMLP/expch/apcv/ema/dbag

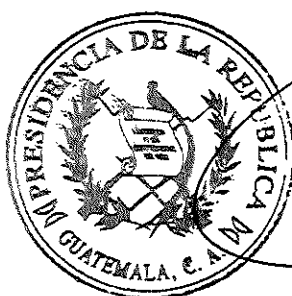


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

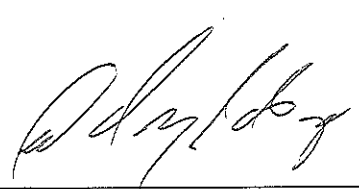
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Desarrollo Social		30,000.000
Funcionamiento		30,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total ajustada de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q230,734,629)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


COMUNIQUESE



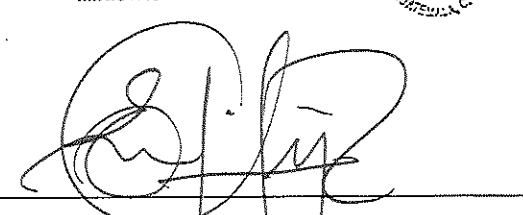
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA



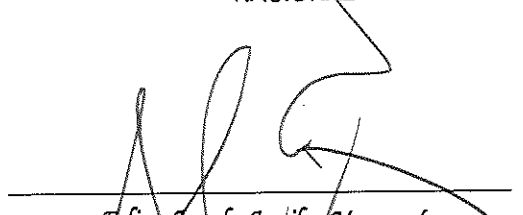
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Henry Yovani Reyes Chigua
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



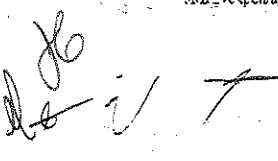
Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes



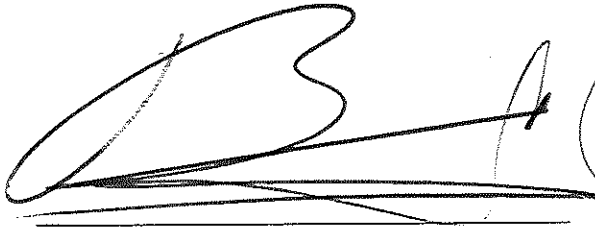
Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



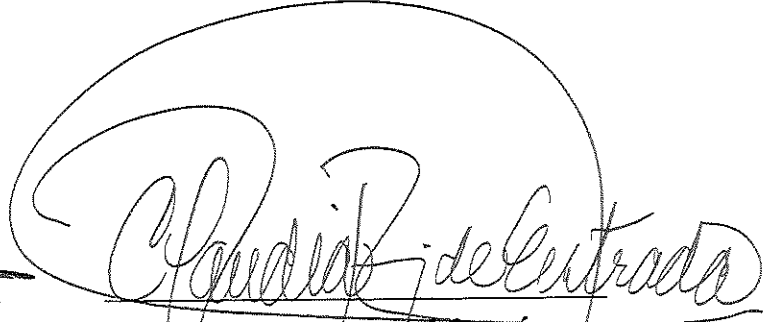
Mario Adolfo Búcaro Flores
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



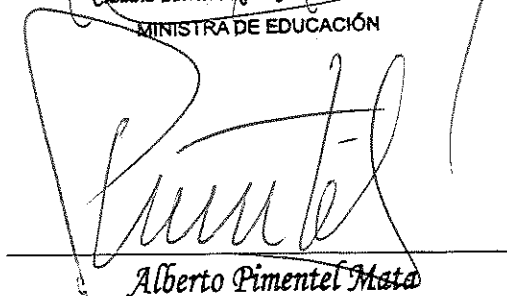
David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación



Claudia Patricia Quié Castañeda de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



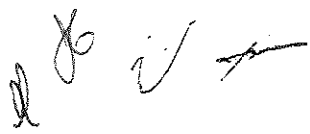
Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS



Gerson Elías Barrios Garrido
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 176 FECHA: 30 MAY 2023

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q231,734,863 CON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LO CUAL, DIFERENTES ENTIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO PONEN A DISPOSICIÓN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio UDAF-793-2023/AACC/jpcm	15/05/2023	2023-36958	16/05/2023
	Oficio UDAF-835-2023/AACC/jpcm	19/05/2023	2023-38824	23/05/2023
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	MI-1058-2023/GEBG-dara	17/05/2023	2023-37714	18/05/2023
Ministerio de Gobernación	OFICIO-UDAF-CP UDAF-0779-2023/JGAC/smt/zrcg RC/202319436	18/05/2023	2023-38095	18/05/2023
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DAF-MSPAS-0055-2023	19/05/2023	2023-38560	22/05/2023
	Providencia DCP-SO-DAEPE-035-2023	26/05/2023		26/05/2023
Ministerio de Energía y Minas	Oficio OFI-PPTO-UDAF-304A-2023	18/05/2023	2023-38761	23/05/2023
	Oficio OFI-PPTO-UDAF-304-2023	18/05/2023	2023-38760	
Ministerio de Relaciones Exteriores	Oficio DIFIN-148-2023	23/05/2023	2023-39165	24/05/2023
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-873-2023	22/05/2023	2023-38934	23/05/2023
	Providencia DCP-SO-DAEPE-034-2023	25/05/2023		25/05/2023
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Oficio DM-507-2023/AF	25/05/2023	2023-39809	26/05/2023
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-0000071-HYRCH-eepm-211-2023	25/05/2023	2023-39855	26/05/2023
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-0505-2023/HMCR/mjrm	25/05/2023	2023-39725	25/05/2023

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Con el Oficio número UDAF-793-2023/AACC/jpcm del 15 de mayo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q66,500,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de la nómina; trabajos de mantenimiento del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, contratación de artistas, módulos de madera en el Parque Arqueológico Tayasal, mobiliario, equipo, museografía del Museo Caracol del





Tiempo y la Construcción del Edificio del Museo Caracol del Tiempo, José Luis Ralda González, ubicado en el Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj, El Asintal, Retalhuleu.

2. A través del Oficio número UDAF-835-2023/AACC/jpcm del 19 de mayo de 2023, el citado Ministerio realiza un segundo requerimiento por el monto de Q13,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la nómina de sueldos y salarios de la Dirección General de las Artes, así como, honorarios de servicios técnicos y/o profesionales.
3. De conformidad con el Oficio Número MI-1058-2023/GEBG-dara del 17 de mayo de 2023, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, cede espacio de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q405,976 con fuente de financiamiento 71 Donaciones internas, correspondiente a las cuotas financieras no ejecutadas, en los meses de marzo y abril del presente año.
4. Por medio del OFICIO-UDAF-CP UDAF-0779-2023/JGAC/smtr/zrcg RC/202319436 de fecha 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Gobernación solicitó autorización a una transferencia presupuestaria Clase Inter, que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q59,000,572 con varias fuentes de financiamiento que tiene como propósito poner a disposición espacio presupuestario conforme justificaciones incluidas en el expediente de mérito.
5. A su vez, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita en Oficio Número DAF-MSPAS-0055-2023 de fecha 19 de mayo de 2023, autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de Q90,000,000 contenida en el comprobante forma CO2 Número 111, en el que cede espacio presupuestario con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos, de acuerdo con la justificación adjunta al expediente.
6. En función de lo anterior, con Providencia Número DTP-DEPRES-SDyT-0525-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 11, literal d), a efecto de emitir opinión sobre la viabilidad de los débitos propuestos en la modificación presupuestaria solicitada con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.
7. La Dirección de Crédito Público de este Ministerio en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-035-2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remite la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-030-2023 de la misma fecha, en la que indica que puede continuarse con el débito del espacio presupuestario, propuesto en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, destinados a la ejecución del préstamo BIRF 8730-GT denominado Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, por un monto de Q40,000,000; las autoridades superiores de ese Ministerio son los responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el préstamo citado.
8. Asimismo, el Ministerio de Energía y Minas requiere según Oficios números OFI-PPTO-UDAF-304-2023 y OFI-PPTO-UDAF-304A-2023 ambos de fecha 18 de mayo de 2023, autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de Q3,264,081 con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 71 Donaciones internas, destinadas a ceder espacio presupuestario de funcionamiento e inversión, correspondiente a saldos que no fueron utilizados en el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal.



9. Por su parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores con Oficio Número DIFIN-148-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, pone a disposición del Ministerio de Finanzas Públicas, espacio presupuestario de la cuota no ejecutada en el primer cuatrimestre de 2023, en la cantidad de Q64,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en cumplimiento a las instrucciones presidenciales.
10. El Ministerio de Educación en Oficio número DAFI-DP-873-2023 del 22 de mayo de 2023, solicita autorización a una modificación presupuestaria que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q78,000,000 con espacio de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 52 Préstamos externos.
11. Por medio de Providencia número DTP-DEPRE-SECyA-0527-2023 del 24 de mayo de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas con el propósito de que se sirva emitir opinión sobre la viabilidad de los débitos propuestos por el Ministerio de Educación en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos.
12. A través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-034-2023 del 25 de mayo de 2023, la Dirección de Crédito Público adjunta la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-029-2023 de la misma fecha, en la que manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta en el débito del Préstamo BID-3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa; asimismo, indica que las autoridades del Ministerio de Educación, son los responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que de realizar las acciones correspondientes en el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos en la operación afectada.
13. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través del Oficio Número DM-507-2023/AF de fecha 25 de mayo de 2023, solicitó autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q40,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos.
14. En función de los recursos disponibles y la cesión de espacio propuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación por el monto de Q500,234 consignado en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 60, esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el Comprobante Número 77 al monto de Q39,499,766.
15. El Ministerio de la Defensa Nacional solicita mediante el Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000071-HYRCH-eepm-211-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 autorización a una modificación Clase Inter que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q81,234,863 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de contar con los recursos que permitan cubrir las actividades de las diferentes unidades militares.
16. Por último, en Oficio Número DS-0505-2023/HMCR/mjrm de fecha 25 de mayo de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicita la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q30,000,000 contenida en el comprobante forma CO2 Número 23, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para realizar provisiones de alimentos a cargo del Fondo de Protección Social.
17. Conforme el ajuste indicado en el numeral 14 precedente, la presente transferencia presupuestaria interinstitucional se gestiona por el monto total ajustado de Q230,734,629.



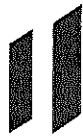
ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

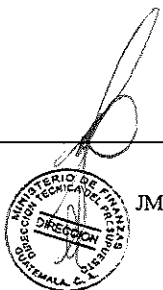
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, varias entidades de la Administración Central solicitan acreditar recursos con diferentes fuentes de financiamiento por el monto total de Q230,734,629 de la siguiente manera:
 - a) **El Ministerio de la Defensa Nacional**, por el monto de Q81,234,863 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de contar con las asignaciones para la adquisición de un túnel de viento a ser utilizado en el entrenamiento de paracaidistas del Ejército, una embarcación militar, mantenimiento y mejoramiento de instalaciones militares, módulos prefabricados para personal de tropa en diferentes comandos y brigadas, una planta generadora de electricidad, puentes móviles, peatonales y de transporte liviano, el complemento para el pago de un Helicóptero Bell 429 de acuerdo al Convenio de Asistencia Militar, suscrito en Guatemala el 18 de junio de 1955 y aprobado mediante el Decreto Número 14 de la Asamblea Nacional Constituyente de fecha 27 de octubre de 1955; así como, combustible, excavadoras anfibia, materiales y suministros a efecto de cubrir las actividades de las diferentes unidades militares;

 - b) **El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, por el monto de Q39,499,766 para dar cumplimiento al Acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos según el expediente Número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, relacionado con el bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el Número ciento sesenta y dos, folio sesenta y nueve, libro doce del departamento de Alta Verapaz conocido con el nombre de Finca Chavil Choch Chinic, ubicada en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas;

 - c) **El Ministerio de Cultura y Deportes**, por el monto de Q80,000,000 los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Q60,600,000 a favor de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural para el pago de la nómina, suministro e instalación de módulos de madera en el Parque Arqueológico Tayasal; la implementación de museografía en el Museo Caracol del Tiempo; la adquisición de mobiliario y equipo, así como, cubrir la construcción del Edificio del Museo Caracol del Tiempo, José Luis Ralda González, ubicado en el Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj, El Asintal, Retalhuleu; y, Q19,400,000 para la Dirección General de las Artes, con el objetivo de financiar la nómina de sueldos y salarios que incluye complementos y bonificaciones aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de acuerdo a las resoluciones correspondientes que se adjuntan al expediente de mérito, honorarios de servicios técnicos y/o profesionales, contratación de artistas de la Iniciativa Espacios 2023, mantenimiento, reparaciones y la supervisión respectiva de trabajos en el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias; y,



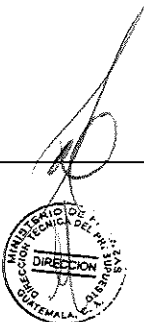
- d) **El Ministerio de Desarrollo Social** por el monto de Q30,000,000 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, en la categoría programática 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, destinados a adquirir alimento complementario fortificado del Programa Nutrin niños en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición, para cumplir con los compromisos adquiridos a través del convenio de cooperación y coordinación entre esa Cartera, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala y el Programa Mundial de Alimentos;
3. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Salud Pública y Asistencia Social, Energía y Minas y de Ambiente y Recursos Naturales, bajo su responsabilidad ceden espacios de sus presupuestos de egresos vigentes con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 52 Préstamos externos y 71 Donaciones internas, argumentando que conforme justificaciones corresponde a la cuota financiera no ejecutada en el primer cuatrimestre, así como el Ministerio de Educación que conforme a la proyección de ejecución cuentan con espacios presupuestarios susceptibles de débito en diversas partidas de conformidad con las solicitudes números FE-23-2023 y DIGECADE-15-2023 y del 30 de marzo y 22 de mayo de 2023.
4. En virtud de lo indicado, las Entidades involucradas elaboraron los Comprobantes de Reprogramación de Productos y Subproductos, incluyendo las Resoluciones correspondientes.
5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda por:
- a) La transferencia presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
- b) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria, la gestión por resultados y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia; especialmente en los renglones de gasto 329 Otras maquinarias y equipos, 341 Equipo militar y de seguridad, 551 Transferencias a gobiernos extranjeros y 914 Gastos no previstos;
- c) Contar con la disposición aprobatoria de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) previo a la ejecución de los recursos acreditados en los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 033 Complementos específicos al personal por jornal;
- d) En el caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contar con el Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros por medio del cual faculta a la autoridad a realizar las gestiones administrativas y financieras que correspondan y cualquier otro documento que sea necesario para el pago correspondiente, conforme el Acuerdo Transaccional Judicial acordado; así como de cubrir con recursos de su Presupuesto de





Egresos vigente, el monto que sobrepase la cantidad aprobada en la presente transferencia interinstitucional para dicho propósito;

- e) Lo estipulado en las Resoluciones emitidas, en las cuales se indica que las transferencias presupuestarias no inciden en las metas físicas programadas, de conformidad al Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 citado anteriormente, Artículo 5, literal b);
- f) El contenido de las Resoluciones Ministeriales Números 256-2023, 257-2023, 287-2023 y 288-2023 de fechas 10 y 19 de mayo de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de las cuales se aprueban las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 33 y 34;
- g) Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y el procedimiento establecido en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; el Decreto Número 54-2022 citado anteriormente, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y/o Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario;
- h) La ejecución de la obra acreditada, en la partida presupuestaria correcta; conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar en el Departamento y Municipio respectivo, conforme el Manual de Clasificaciones citado;
- i) Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial Número 258-2023 que aprueba la Reprogramación de obras y metas de las transferencias presupuestarias interinstitucionales del Ministerio de Cultura y Deportes, según el Decreto Número 54-2022 antes referido, Artículo 78;
- j) Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente del grupo de gasto 0 Servicios Personales, la provisión de textos escolares, los renglones de gasto 211 Alimentos para personas, 262 Combustibles y lubricantes, 266 Productos medicinales y farmacéuticos, 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 419 Otras transferencias a personas individuales, 435 Traslados a otras instituciones sin fines de lucro, 437 Transferencias a empresas privadas y 913 Sentencias judiciales; así como, de aquellos insumos críticos para la prestación de los servicios;
- k) Cumplir con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 antes citado, Artículo 12; relacionado con las disminuciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
- l) El débito de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales recursos;
- m) La disminución de los recursos asignados a través de los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 45-2022, sus reformas y 5-2023, para el Apoyo Social Temporal a los Consumidores de Gas Propano;



- n) Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), los Comprobantes de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, forma C04, de acuerdo a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 referido, Artículo 10;
- o) Cumplir con lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10; relacionado al pago oportuno de los servicios básicos de telefonía, energía eléctrica, así como el transporte para personas y arrendamiento de edificios y locales, derivado de los débitos en las presentes gestiones;
- p) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- q) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- r) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
- s) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
- t) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria requerida, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Defensa Nacional, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Energía y Minas, Cultura y Deportes, Ambiente y Recursos Naturales, Desarrollo Social; así como, de las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto



cuenta con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de los Ministerios correspondientes, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

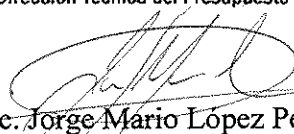
8. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, en la cantidad total ajustada de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q230,734,629)**, con espacios presupuestarios cedidos por varias Entidades de la Administración Central, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5, del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTES:


Licda. Ana Paola Castellanos Vargas
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Jorge Mario López Pérez
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa




Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, solicitan autorización a una transferencia interinstitucional, con el propósito de incrementar sus Presupuestos de Egresos vigentes, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para cumplir con diversos gastos prioritarios de dichos Ministerios, relacionados con el pago de la nómina de sueldos y salarios; alimentación infantil, equipamiento de orden Cultural y Militar; así como, cumplir con el Acuerdo Transaccional Judicial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Energía y Minas y de Ambiente y Recursos Naturales, ceden espacios de sus Presupuestos de Egresos vigentes por el monto total ajustado de Q230,734,629 con varias fuentes de financiamiento, argumentando que luego de realizar el análisis presupuestario de la cuota no ejecutada en el primer cuatrimestre, se determinó que existen saldos disponibles para realizar los débitos.

Mediante las Opiniones Técnicas números DCP-SO-DAEPE-029-2023 y DCP-SO-DAEPE-030-2023 de fecha 25 y 26 mayo de 2023 respectivamente, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, manifestó que puede continuarse con los débitos de los espacios presupuestarios propuestos con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en los Préstamos BID-3618/OC-GU y BIRF 8730-GT por un monto total de Q60,696,670 quedando bajo responsabilidad de los Ministerios de Educación; al igual que Salud Pública y Asistencia Social, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, de igual forma, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos de las operaciones afectadas, y alcanzar los fines para los cuales fueron contratados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y, considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir los compromisos indicados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria a favor de los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, por la cantidad total de Q230,734,629.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 31 MAY 2023

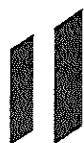
Resolución número: 145 - 2023

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR EL MONTO TOTAL DE Q231,734,863 CON VARIAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LO CUAL, DIFERENTES ENTIDADES DEL ORGANISMO EJECUTIVO PONEN A DISPOSICIÓN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo solicitaron autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa sus Presupuestos de Egresos vigentes de la siguiente manera: **a) El Ministerio de la Defensa Nacional**, por el monto de Q81,234,863 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, destinado principalmente a la compra de módulos prefabricados, puentes móviles, remozamiento de instalaciones, combustibles, excavadoras anfibias, un túnel de viento que se utilizará en el entrenamiento del personal paracaidista, una embarcación militar, una planta generadora de electricidad y el complemento para el pago de un helicóptero; **b) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, por el monto de Q40,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos ventilado en el expediente Número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, Caso de la Finca Chavil Choch Chinic; **c) El Ministerio de Cultura y Deportes**, por el monto de Q80,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de financiar la nómina ocupada, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales; el mantenimiento de infraestructura, adquisición de equipo; asimismo, la construcción de un edificio en el Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj; y, **d) El Ministerio de Desarrollo Social**, por el monto de Q30,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de adquirir alimento complementario fortificado para la niñez;

CONSIDERANDO: Que para viabilizar la transferencia presupuestaria planteada, los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Energía y Minas y de Ambiente y Recursos Naturales, proponen debitar el monto de Q231,734,863 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 18 Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, 52 Préstamos externos y 71 Donaciones internas; **CONSIDERANDO:** Que en función al espacio presupuestario cedido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Q500,234 y la disponibilidad de recursos, se adecuó el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 77 al monto de Q39,499,766 por lo que la presente transferencia se gestiona por el monto ajustado de Q230,734,629; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, inciso d, emitió las Opiniones Técnicas respectivas, donde manifiesta que puede continuarse con las gestiones planteadas por los Ministerios de Educación y de Salud Pública y Asistencia Social, donde se debitan espacios presupuestarios asignados a los préstamos números BID-3618/OC-GU Programa para el mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y BIRF 8730-GT Crecer Sano; Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala respectivamente, por un monto total de Q60,696,670 quedando bajo responsabilidad de los referidos Ministerios, la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, al igual que, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales y objetivos adquiridos de las operaciones afectadas, y alcanzar los fines para los cuales fueron contratados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **176** de fecha **30 MAY 2023**, en el que opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, por el monto total ajustado de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q230,734,629)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Energía y Minas y de Ambiente y Recursos Naturales, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, y por consiguiente responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para

U



los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, por el monto total de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q230,734,629)**, con espacio presupuestario cedido por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Gobernación, Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Energía y Minas y de Ambiente y Recursos Naturales, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia interinstitucional referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados de la siguiente manera: a) **El Ministerio de la Defensa Nacional**, destinado principalmente a la compra de módulos prefabricados, puentes móviles, el complemento para el pago de un helicóptero BELL 429, mantenimiento de instalaciones, combustibles, uniformes, excavadoras anfibia, un túnel de viento que se utilizará en el entrenamiento del personal paracaidista, una embarcación militar, un cabezal y una planta generadora de electricidad; b) **El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo Transaccional Judicial a formalizarse dentro del Juicio Ordinario de Reivindicación y Devolución de Frutos ventilado dentro del expediente número 81-92 a cargo del Oficial I del Juzgado Primero de Primera Instancia, Ramo Civil, del municipio de Cobán, Alta Verapaz, Caso de la Finca Chavil Choch Chinic; c) **El Ministerio de Cultura y Deportes**, con el objetivo de financiar la nómina de personal permanente, supernumerario y jornales, complementos salariales, aguinaldo, bono 14 y vacacional, honorarios por servicios técnicos y/o profesionales; así

como, el mantenimiento y reparación de la fuente y espacios de la Plaza Principal del Centro Cultural Miguel Ángel Asturias; mobiliario y equipo utilizado en el Parque Arqueológico Tayasal; asimismo, adquisición de museografía y la construcción de un edificio en el Museo Caracol del Tiempo, ubicado en el Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj, El Asintal, Retalhuleu; y, **d) El Ministerio de Desarrollo Social**, con la finalidad de adquirir alimento complementario fortificado del Programa Nutrin niños en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades de los Ministerios de la Defensa Nacional, Agricultura, Ganadería y Alimentación, Cultura y Deportes y de Desarrollo Social, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la citada Dirección, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
